

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 25 de febrero de 2022.

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión de 12 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 997-17-EP, acción extraordinaria de protección.** Dicha acción fue presentada por Marco Antonio Proaño Durán, en calidad de subprocurador metropolitano de patrocinio del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (“**MDMQ**”), en contra de la sentencia dictada el 2 de junio de 2016 por la Sala Única del Tribunal Distrital N°. 1 de lo Contencioso Tributario, con sede en Quito, dentro del proceso N°. 17502-2007-24633 (anterior No. 2007-24633), mediante la cual se resolvió rechazar la demanda propuesta en contra del director ejecutivo del Consejo de la Judicatura, en la cual solicitaba la devolución de \$ 1500 por concepto de tasa judicial correspondiente a la reconvención propuesta dentro del juicio N°. 081-2005, por prescripción adquisitiva de dominio del inmueble denominado Casa Alhambra. Para continuar con la sustanciación de la presente causa, se dispone:

1. Poner en conocimiento la recepción del proceso y notificar el contenido de la presente providencia a las partes y demás intervinientes en la causa.
2. Ordenar que el Tribunal Distrital N°. 1 de lo Contencioso Tributario, con sede en Quito, en el **término de cinco (5) días** contados desde la notificación de la presente providencia, remita su informe debidamente motivado, y señale correos electrónicos para efectos de futuras notificaciones.
3. Recordar a las partes procesales que, de conformidad con los artículos 2 y 7 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, y cualquier escrito o documentación deberá ser remitida a través de la ventanilla física o a través del sistema SACC del sitio web de la Corte Constitucional.
4. Designar a Ana Morales Solís, como actuaría en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo.-**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-

Daniela Salazar Marín
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 25 de febrero de 2022.

Ana Morales Solís
ACTUARIA